

## FE DE ERRATAS

### ANEXO - RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 010-2017-EF/50.01

Fe de Erratas del ANEXO de la Resolución Directoral Nº 010-2017-EF/50.01: ANEXO - ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS QUE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES CONSIDERARÁN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018, publicado en la edición del 18 de mayo de 2017.

#### DICE:

“(…)

2/ El numeral 17.2 de la Ley Nº 29626, establece que a partir de la Programación y Formulación Presupuestal correspondiente al año fiscal 2012, los recursos que correspondan a las Universidades Públicas en el marco del artículo 6 de la Ley Nº 27506, Ley de Canon,

3/ Según lo comunicado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, mediante Memorando Nº 626 -2016-EF/52.07. Adicionalmente, en el caso del Servicio de la Deuda de Loreto se considera lo señalado en la Cuadragésima Segunda Disposición”

#### DEBE DECIR:

“(…)

2/ El numeral 17.2 de la Ley Nº 29626, establece que a partir de la Programación y Formulación Presupuestal correspondiente al año fiscal 2012, los recursos que correspondan a las Universidades Públicas en el marco del artículo 6 de la Ley Nº 27506, Ley de Canon, serán programados en sus respectivos Presupuestos Institucionales.

3/ Según lo comunicado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, mediante Memorando Nº 626 -2016-EF/52.07. Adicionalmente, en el caso del Servicio de la Deuda de Loreto se considera lo señalado en la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 - Ley Nº 29289.”